



Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco, reunidos
 en la Sala Capitular los Señores que en la mayor
 parte componen el Ayuntamiento cont. de la misma,
 celebrando sesión extraordinaria para lo que han
 sido citados en forma por el Sr. Alcalde Pri-
 dente para tratar de recoger la llave con que cierra
 la puerta del Pasador, vulgo puerta del Campo, del
 Convento de esta villa que con sus accesorios tiene
 cedida la Nación a esta Corporación en nombre
 de este vecindario para establecer escuelas de
 primera educación y hospitales, de que tomó posesión
 en veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos
 cuarenta y tres, de que se dió conocimiento
 a las oficinas de S. N. Nacionales por medio
 de certificación y oficio que se le dirigió en seis
 de Febrero último; cuya expresada llave en concepto
 de la Municipalidad retiene indebidamente Fr. Francisco
 Salazar de Tomas de este domicilio como Apoderado
 de D. Mariano Nicolau, del de Murcia, bajo
 pretextos infundados: añadiendo Dho. Sr. Prioste
 deseaba que sus Ates. tomen en consideración
 este negocio y determinen cuanto conduca,
 para que los derechos de este vecindario no
 sufran menoscabo alguno. Y entendidos di-
 jeron: que el Sr. Prioste llamando a Fr. Francisco
 Salazar, en quien parece obra la llave de la
 puertas del Pasador o descubriese de dho. Con-
 vento, por la que se comunica el hospital, a
 que ha sido destinado parte de dho. Convento,
 le recoja la referida llave, entregandola a

